

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 6 de junio de 2019, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 2760/2015. (PP. 1575/2019).

NIG: 1101242M20150002843.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2760/2015. Negociado: M.

De: Juguetes Industriales, S.A.

Procuradora: Sra. María Isabel Gómez Coronil.

Letrada: Sra. Laura Tatay Ángel.

Contra: Artush Nersisyan y San Roque Hotel Equipment, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 2760/2015 seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz a instancia de Juguetes Industriales, S.A., contra Artush Nersisyan y San Roque Hotel Equipment, S.L., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Cádiz, a treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve.

Doña Laura Alonso Martín, Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Andalucía, provincia de Cádiz, actuando en funciones de refuerzo en el Juzgado de lo Mercantil número Uno de Cádiz, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario número 2760/2015 seguidos sobre reclamación de cantidad y responsabilidad de administrador social, promovidos a instancias de la mercantil Juguetes Industriales, S.A. (Juinsa) representada por la Procuradora de Tribunales doña María Isabel Gómez Coronil y actuando con la asistencia Letrada de doña Laura Tatay Ángel, contra la sociedad San Roque Hotel Equipment, S.L. y don Artush Nersisyan en su condición de administrador único de la misma, ambos declarados en situación de rebeldía procesal, dicta la presente

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta a instancias de la mercantil Juguetes Industriales, S.A. (Juinsa) representada por la Procuradora de Tribunales doña María Isabel Gómez Coronil y actuando con la asistencia Letrada de doña Laura Tatay Ángel, contra la sociedad San Roque Hotel Equipment, S.L. y don Artush Nersisyan en su condición de administrador único de la misma debo condenar y condeno solidariamente a la sociedad demandada San Roque Hotel Equipment, S.L., y a su administrador único don Artush Nersisyan a abonar a la empresa actora Juguetes Industriales, S.A. (Juinsa) la cantidad de ocho mil novecientos veintiún euros con sesenta y tres céntimos de euro (8.921,63 €), más el interés moratorio de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, devengado desde la fecha del impago de cada factura y hasta su efectivo pago, con aplicación del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha del dictado de esta Sentencia, de conformidad a lo establecido en el Fundamento de Derecho Séptimo de la presente resolución. Todo ello, con expresa condena en costas de la parte demandada.

Insértese en el libro de resoluciones definitivas y llévase a los autos testimonio de la misma en debida forma.

Notifíquese esta resolución a las partes, informándolas que contra la misma puede interponerse ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a su notificación, para su posterior resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz (artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así lo pronuncia, manda y firma doña Laura Alonso Martín, Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Andalucía, provincia de Cádiz, actuando en funciones de refuerzo en el Juzgado de lo Mercantil número Uno de Cádiz.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, en el día de su fecha, estando yo presente como Letrada de la Administración de Justicia y celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Artush Nersisyan y San Roque Hotel Equipment, S.L., extiendo y firmo la presente en Cádiz a seis de junio de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.